

ORD.: N° 2363/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002864

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 04 de enero de 2018

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: NATALIA RAMÍREZ CARVALLO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de noviembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados solicitamos la siguiente información de multa tránsito, desde el año 2008 a la fecha de hoy la información solicitada es INFRACCIÓN, FECHA INFRACCION, FECHA DE ANOTACION, TRIBUNAL NUMERO DE ROL, MONTO, SITUACION Saludos"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Tránsito y Transporte, respecto de las multas de tránsito, se han obtenido los datos desde el año 2010 al 2018, ya que anterior a esa fecha no se había implementado el servicio digital de base de datos. No existe una base de datos que permita recabar la información que se señala para los años 2008 y 2009. La explicación es, debido a que antes del año 2010 existía una empresa diferente a cargo de la automatización y registro informático en el Municipio en la unidad de Multas. Esa empresa no dejó copias de sus archivos, si es que los tuvo. Por lo tanto, en virtud de lo contemplado en el artículo 21 N° 1 literal c) de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública. *"Tratándose de requerimientos e carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*. Se informa que para buscar la información de los años 2008 y 2009 requiere distraer a un funcionario, el cual deberá ir a bodegas, buscar la información que se encuentra en sólo en documentación en papel y transformar dicha documentación en una planilla Excel equivalente a las que existen desde 2008 en adelante. Existiendo una media de 30.000 multas cursada y pagadas en la Municipalidad, y tomando en cuenta un número de 26.000 permisos de circulación (bajo la media de 30.000 multas si se toma en cuenta el registro del año 2008 y 2009, tendríamos ingresando tres minutos la información de cada multa, que el resultado es 90.00 minutos, 1500 horas de trabajo, y 187 jornadas laborales de 8 horas, (9 meses si se toman los días hábiles de un mes promedio). Estos antecedentes hacen justificable invocar la causal del artículo 21 N° 1 literal c) de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública mencionada.

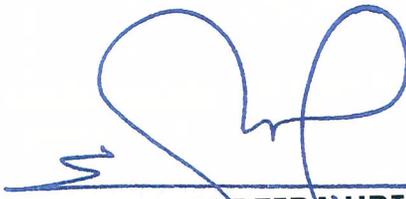
Por otro lado, esta Dirección no cuenta con información de tribunal y de número de rol, ya que este dato corresponde a información guardada en archivos de los Juzgados de Policía Local, organismos que se encuentran exentos de cumplir ley de transparencia ya que dependen del Poder Judicial y no del órgano administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior se adjuntas documentos Excel con el detalle de las multas de tránsito registradas en el municipio desde el año 2010 al 2018.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg